



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO
(Artículo 110 C. G. P.)

SIGCMA

CARTAGENA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2020

HORA: 08:00 A. M.

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Radicado	13-001-33-33-000-2017-00682-00
Demandante	MIGUEL HERRERA CAMACHO
Demandado	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
Magistrado Ponente	MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

EN LA FECHA SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LAS PARTES, DE LA RESPUESTA APORTADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

EMPIEZA EL TRASLADO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 8:00 A.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL
Original firmado

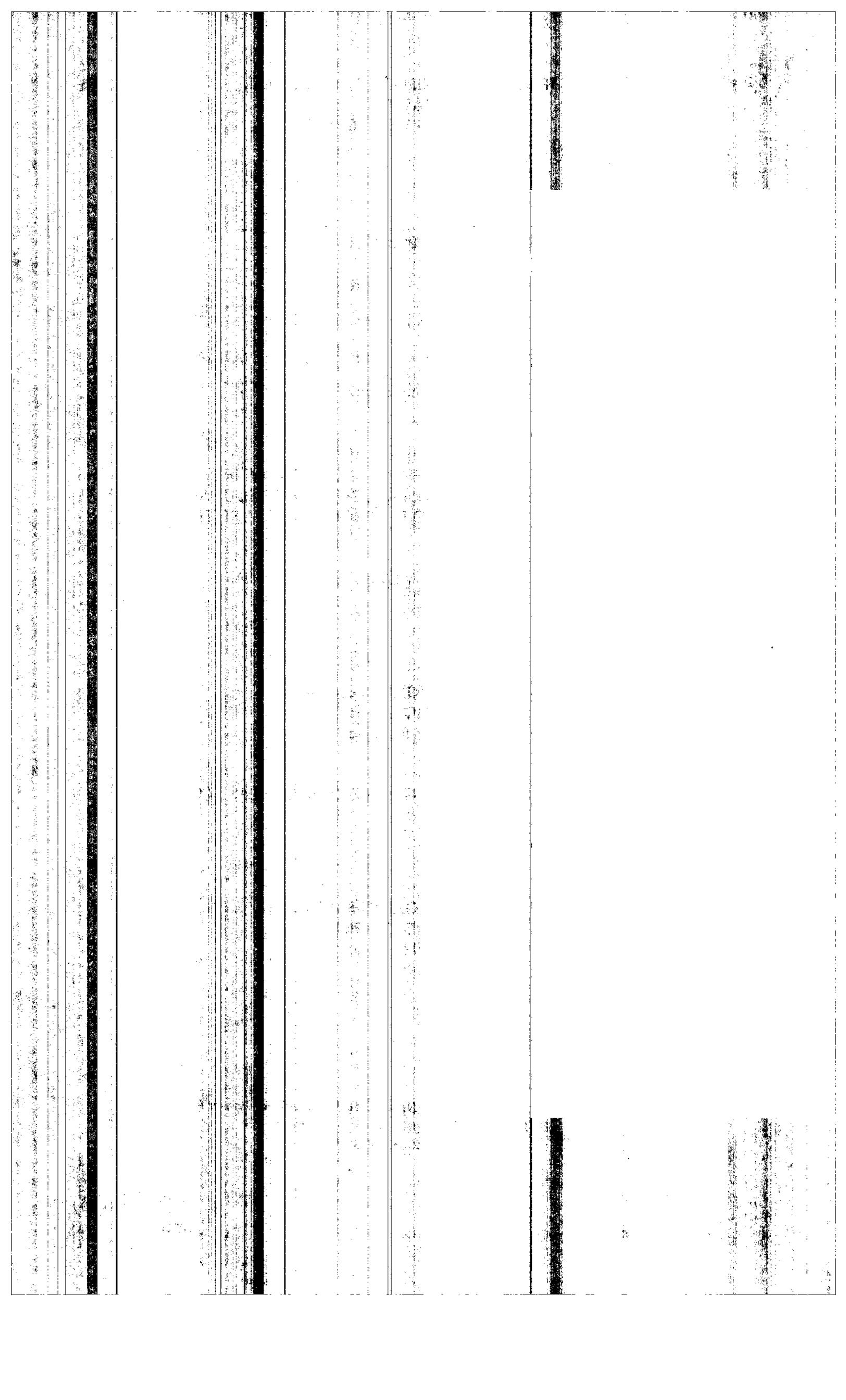
VENCE EL TRASLADO: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL
Original firmado

DES

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: desta06bol@notificacionesrj.gov.co
Teléfono: 6642718





Notificaciones Despacho 06 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena

De: JURIDICA SED CARTAGENA <juridicasedcartagena@gmail.com>
Enviado el: martes, 17 de noviembre de 2020 11:33 p.m.
Para: Notificaciones Despacho 06 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena
Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO RAD:13-001-23-33-000-2017-00682-00
Datos adjuntos: nulidad y res- miguel herrera.docx; MARIA JULIA HERRERA-MIGUEL ANTONIO HERRERA CAMACHO.pdf

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

MAGISTRADO: DR. MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

RADICADO: 13-001-23-33-000-2017-00682-00

DEMANDANTE: MIGUEL HERRERA CAMACHO

ACCIONADO: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO





Cartagena, D. T Y C. 18 de noviembre 2020

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
Cartagena

REFERENCIA: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO**
MAGISTRADO: **DR. MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ**
RADICADO: **13-001-23-33-000-2017-00682-00**
DEMANDANTE: **MIGUEL HERRERA CAMACHO**
ACCIONADO: **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Oficio del 17 de noviembre de 2020, emanado del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR emitido dentro del proceso de: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por MIGUEL HERRERA CAMACHO contra -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Con fundamento en asunto de la referencia mediante, el cual se solicita: expediente administrativo de la docente JULIA HERRERA CESPEDES en especial los documentos relacionados con la Resolución 2821 del 6 de abril de 2017 En respuesta, nos permitimos remitir a esa Instancia judicial lo siguiente:

Treinta y cinco (35) folios digitales

Atentamente,

Original firmado

JOHN JAIRO RODRIGUEZ SERRANO

Asesor Grupo Asesoría Legal Educativa SED

Proyecto: Victor Rodríguez Fuentes
Asesor jurídico externo SED





RESOLUCIÓN No. 2821-2017

06 ABR 2017

"Por la cual se niega una Pensión Post-Mortem"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 56 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, Ley 100 de 1993, Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 y demás normas análogas y concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante documento radicado bajo el No. 2016 PENS-403855 de 27 de Diciembre de 2016 el señor MIGUEL ANTONIO HERRERA CAMACHO, identificado(a) con la C.C. 73.113.220 en su condición de compañero permanente y la menor MARIA JULIA HERRERA HERRERA en su condición de hija, solicitan el reconocimiento y pago de una PENSION DE SOBREVIVIENTES como beneficiarios de la señora JULIA HERRERA CESPEDES C.C. No 45.487.341 docente VINCULACION DISTRITAL - RECURSOS PROPIOS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD - MANUELA BELTRAN.

Que por la vinculación de la docente a régimen especial previsto en el Decreto 224 de 1972, no es posible le sean aplicadas normas de previsión general como las de la Ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 entre otras, pues estas son aplicables a los que hacen parte al Sistema General de Seguridad Social, dentro de los cuales no se encuentran los docentes del Magisterio según el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, por ser un régimen exceptuado.

En el caso que nos ocupa teniendo presente que se encuentra vinculada con el Fondo de Prestaciones del Magisterio desde el año 1994, se rige por las leyes 91 de 1989, 71 de 1988, 33 de 1985, Decreto 2277 de 1979, y para la pensión Post Mortem, por el Decreto 224 de 1972, entre otras disposiciones, de donde no es posible aplicar las normas invocadas por el solicitante para que le sea reconocida pensión de sobreviviente.

Que la pensión Post-Mortem 20 años establecida por la Ley 12 de 1975 Artículo 1º reza: "El cónyuge superviviente, o la compañera permanente, de un trabajador particular o de un empleado o trabajador del sector público, y sus hijos menores o inválidos, tendrán derecho a la pensión de jubilación del otro cónyuge si éste falleciere antes de cumplir la edad cronológica para esta prestación, pero que hubiere completado el tiempo de servicio consagrado para ella en la Ley, o en convenciones colectivas".

Que la pensión Post-Mortem 18 años establecida por el Decreto 224 de 1972 Artículo 7º reza: "En caso de muerte de un docente que aún no haya cumplido el requisito de edad exigido para la obtención de la pensión, pero que hubiere trabajado como profesor en planteles oficiales por lo menos diez y ocho (18) años continuos o discontinuos, el cónyuge y los hijos menores tendrán derecho a que por la respectiva entidad de previsión se pague una pensión equivalente al 75% de la asignación mensual fijada para el cargo que desempeñaba el docente al tiempo de la muerte mientras aquel no contraiga nuevas nupcias o el hijo menor cumpla la mayoría de edad y por un tiempo máximo de cinco (5) años."

Que estudiada la viabilidad de reconocer pensión Post-Mortem por el fallecimiento de la docente JULIA HERRERA CESPEDES, se pudo constatar según los documentos que reposan en el expediente que el petionario aportó un tiempo de servicio de 16 años 7 meses y 24 días tiempo que no es suficiente para reconocer la prestación dado que se requiere mínimo 18 años de servicio a la fecha del fallecimiento.

Que la entidad Fiduprevisora S.A. no APROBÓ la solicitud manifestando en la hoja de revisión con identificador No 1476791"...(...)...NO PROCEDE EL RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION POR CUANTO LA PENSION POST-MORTEM 18 AÑOS REQUIERE QUE EL AFILIADO QUE FALLECEHABIENDO CUMPLIDO 18 AÑOS DE SERVICIO OFICIAL CONTINUO O DISCONTINUO SIN IMPORTAR LA EDAD. SEGÚN CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO EL DOCENTE LABORO DESDE EL 1994-05-10 HASTA 2011-01-02 RETIRADO DEL SERVICIO CON RESOLUCION 369 DE 2011-03-25 CON EFECTOS FISCALES DESDE 2011-01-02 PARA UN TOTAL DE TIEMPO LABORADO DE 5993 DIAS POR EL CUAL NO CUMPLE LO ESTIPULADO SIENDO 6480 DIAS."..."..."

MA

—

—

RESOLUCIÓN No. 2821-2017

06 ABR 2017

“Por la cual se niega una Pensión Post-Mortem”

Que en consecuencia, no es posible acceder al reconocimiento de la prestación solicitada.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el reconocimiento de la PENSIÓN POST- MORTEM de la docente JULIA HERRERA CESPEDES C.C. No 45.487.341, solicitada por el señor MIGUEL ANTONIO HERRERA CAMACHO, identificado(a) con la C.C. 73.113.220 en calidad de compañero permanente y MARIA JULIA HERRERA HERRERA, T.I. No 1.043.961.440 en su condición de hija, porque la docente JULIA HERRERA CESPEDES no cumple con el requisito de tiempo de servicio, acorde con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al (los) interesado(s) haciéndoles saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante esta Secretaría de Educación Distrital.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cartagena a los 06 ABR 2017

GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA
Secretario de Educación Distrital

Revisó: JOHÉN JAIRO RODRIGUEZ SERRANO
Asesor- Grupo Asesoría legal Educativa
Revisó: Justina Yances Ayola - PU Prestaciones Económicas SIND
Proyectó: Carmen Marrugo Marrugo P.U.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO
Secretaría de Educación Distrital

En Cartagena a los 28 días del mes Abril del año 2017
Se notifico Personalmente del contenido de esta Resolución

Señor (a) Dr. Alberto E. Gomez Santoya

No. C.C. 9073700 de Cartagena

TP No. 57.043 De C.S. de 907

Consejo Superior de la Judicatura se le hicieron conocer que contra ella procede el Recurso de Reposición el término para interponerlo y sustentarlo.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

HOJA DE REVISION

PRESTACION PENSION POST-MORTEN DE 18 ANOS
OFICINA REGIONAL CARTAGENA

APELLIDOS	HERRERA CESPEDES	IDENTIFICADOR	1476791
NOMBRES	JULIA	NRO. RADICACION	2016-PENS-403855
DOCUMENTO	45,487,341	CC FECHA RADICACION	2016-12-27
VINCULACION	DISTRITAL	FECHA RECIBO	2017-01-10
FTE RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	FECHA ESTUDIO	2017-02-22
PLANTEL	INSTCN. EDUC. CASD MANUELA BELTRAN	FECHA STATUS	
		FECHA EFECTOS	
		MESADA FECHA STATUS	0
		MESADA FECHA EFECTIVIDAD	0

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
ESTADO	NEGADA				

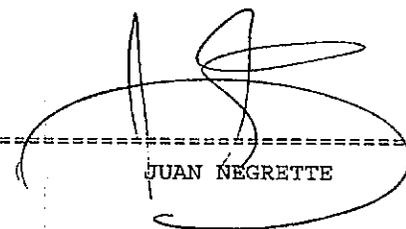
NO PROCEDE EL RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION

OBSERVACIONES

NO PROCEDE EL RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION POR CUANTO LA PENSION POSTMORTEM 18 ANOS REQUIERE QUE EL AFILIADO QUE FALLECE HABIENDO CUMPLIDO 18 AÑOS DE SERVICIO OFICIAL CONTINUO O DISCONTINUO SIN IMPORTAR LA EDAD.

SEGUN CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO EL DOCENTE LABORO DESDE EL 1994-05-10 HASTA 2011-01-02 RETIRADO DEL SERVICIO CON RESOLUCION 369 DE 2011-03-25 CON EFECTOS FISCALES DESDE 2011-01-02 PARA UN TOTAL DE TIEMPO LABORADO DE 5993 DIAS. POR EL CUAL NO COMPLE LO ESTIPULADO SIENDO 6480 DIAS

JP

FIRMA DEL REVISOR ()
JUAN NEGRETTE)

La presente hoja de revisión, no constituye título ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-01 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato de Fiducia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora.

INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN

Ente: 13001 - CARTAGENA

Fecha Consulta: 27/12/2016 04:01:52 p.m.

Radicación: 2016-PENS-403855

Docente: CC - 45487341 - JULIA HERRERA CESPEDES
 Código Prestación completo: PENS - PENSIONES
 PPD - PENSION POSTMORTEN DE 18 AÑOS
 97 - TRAMITE NORMAL

Motivo Cesantía Parcial:4:

Valor Solicitado: \$ 0,00
 Fuente Recursos: 2 - COFINANCIADO
 Tipo Vinculación: 5 - DISTRITAL
 Establecimiento: INSTCN. EDUC. CASD MANUELA BELTRAN
 Estado: 2 - Enviado_Fiduciaria
 NVEZ: 1

INFORMACIÓN DOCUMENTOS ENTREGADOS

Tipo Documento	Recibido / No Recibido
CERTIFICADO DE SALARIOS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD PAGADORA SOBRE LOS FACTORES SALARIALES DEVENGADOS EN EL ULTIMO MES DE SERVICIOS	SI
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO	SI
EDICTOS EMPLAZATORIOS	SI
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS BENEFICIARIOS / HEREDEROS	SI
PROYECTO DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION	SI
REGISTRO DE DEFUNCION DEL DOCENTE	SI
DOS DECLARACIONES EXTRAJUCIO DE CONVIVENCIA DE CONYUGE O COMPANERA AL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO	NO
FALLO CONTENCIOSO	NO
REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO O PARTIDA ECLECIASICA PARA MATRIMONIOS ANTES DE JUNIO 11 DEL 38	SI
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD	SI
SENTENCIA QUE DECRETE LA CURADURIA DIFERENTE A LOS PADRES (SUSTITUCION PENSIONAL Y POST-MORTEN)	NO
SOLICITUD DIRIGIDA AL REPRESENTANTE DE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL ANTE EL RESPECTIVO FER.	SI

INFORMACIÓN CAMBIOS DE ESTADO

Usuario	Fecha	Observación	Estado
	27/12/2016 04:00:37 p.m.		Enviado_Fiduciaria
	27/12/2016 03:48:45 p.m.		Radicado_Ente

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación Post-Mortem 18 Años a la docente HERRERA CESPEDES JULIA"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA NACION, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE, LA LEY 91 DE 1989, EL ART. 56 DE LA LEY 962 DE 2005, EL DECRETO 2831 DE 2005 Y DEMAS NORMAS QUE LOS MODIFICAN O ADICIONAN, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES

Que mediante solicitud radicada bajo el número 2016 RENS-403855, las personas relacionadas a continuación, solicitan el reconocimiento y pago de una *Pensión de Jubilación Post-Mortem 18 años*, por fallecimiento de la docente **HERRERA CESPEDES JULIA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **45.487.341** de **Cartagena**, como docente de vinculación DISTRITAL-COFINANCIADO - PLANTEL INSTITUCION EDUCATIVA **MANUELA BELTRAN - CARTAGENA**.

BENEFICIARIOS	Documento de Identificación	Parentesco	Representado por	Porcentaje
HERRERA CAMACHO MIGUEL ANTONIO	73.113.220	Compañero Permanente		50%
HERRERA HERRERA MARIA JULIA	1.043.961.440	Hija Menor de Edad	HERRERA CAMACHO MIGUEL ANTONIO	50%

Que aportaron los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del docente
- Certificado de salarios del último año de servicios
- Certificado de tiempo de servicios.
- Copia de la publicación de los edictos
- Certificado de defunción del docente
- Documento de identidad de los beneficiarios
- Declaración de terceros donde conste la convivencia del padre con la causante hasta la fecha de fallecimiento.

Que según registro civil de nacimiento, se establece que el docente nació el **01/12/1969** y a la fecha del fallecimiento contaba con **(41)** años de edad.

Que de acuerdo con el registro civil de defunción el docente falleció el **02 de Enero de 2011**.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegado, se establece que el educador prestó sus servicios así:

INSTITUCION EDUCATIVA	Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Total Días
MANUELA BELTRAN	10/05/1994	02/01/2011	16	7	24	5.993

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación Post-Mortem 18 Años a la docente HERRERA CESPEDES JULIA"

Que el docente adquirió el status de jubilado el **02/01/2011**, fecha en la que se encontraba afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

FACTOR	VALOR
Promedio de asignación básica	2.351.270
Prima de Vacaciones	86.014
Horas extras	2.919
Total Salario base de liquidación	\$ 2.440.203
Valor de la mesada pensional	\$1.830.152

Que la mesada pensional corresponde al 75% del promedio de factores salariales devengados en el último año de servicio anterior al status.

Que el derecho a la pensión, se reconocerá a partir de **03/02/2011**.

Que la Pensión Post Mortem, es efectiva a partir del día siguiente del fallecimiento del docente, es decir a partir del **02/01/2011**.

Que los beneficiarios a la sustitución perderán el derecho a ésta por las causales determinadas en la ley.

Que son disposiciones aplicables entre otras, la Ley 91 de 1989, Ley 3135 de 1968, Decreto 1848 de 1969, Decreto 1160 de 1989, Ley 812 de 2003 y Decreto 3752 de 2003.

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que esta pensión se reajustará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988 y el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la docente **HERRERA CESPEDES JULIA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **45.487.341** de Cartagena, *el pago de una Pensión de Jubilación Post-Mortem 18 Años*, por el valor mensual de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.830.152)**, a partir del **03/01/2011**.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación reconocida en el artículo primero se sustituirá a partir del día siguiente del fallecimiento a los siguientes beneficiarios:

BENEFICIARIOS	Documento de Identificación	Parentesco	Representado por	Porcentaje
HERRERA CAMACHO MIGUEL ANTONIO	73.113.220	Compañero Permanente		50%
HERRERA HERRERA MARIA JULIA	1.043.961.440	Hija Menor de Edad	HERRERA CAMACHO MIGUEL ANTONIO	50%

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación Post-Mortem 18 Años a la docente HERRERA CESPEDES JULIA"

PARAGRAFO: El Fondo pagará a los beneficiarios anteriores las mesadas causadas desde el status hasta la fecha del fallecimiento del docente.

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la Entidad Fiduciaria, previas las deducciones ordenadas por la ley.

PARAGRAFO: Cuando el cobro se realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: A falta de alguno de los beneficiarios por cualquiera de las causales establecidas por la ley, la cuota parte pensional acrecerá a favor de los beneficiarios restantes.

ARTICULO QUINTO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12. % en virtud de la Ley 1250 del 2008.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación del Distrito de Cartagena.

ARTICULO SEPTIMO: Reconocer personería jurídica al Doctor: **ALBERTO ENRIQUE GOMEZ SANTOYA**, con la CC. No. **9.073.700** de Cartagena y Tarjeta Profesional No. **51.043** del CS de la J. en los términos y para efectos del poder conferido.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los _____

GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA
Secretario de Educación Distrital de Cartagena

Elaboro: Sol Mary Salinas

Revisó: Justina Yances

2016 PDR 18310 KMP 16/11/16

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:
(fiduprevisora) FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO DE SOLICITUD SUSTITUCIÓN PENSIONAL Y PENSIONES POST-MORTEM

Radicado No. [] Fecha de Radicación []
(Para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formato debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

PARA USO DEL SOLICITANTE

Tipo de Pensión:
 SUSTITUCIÓN PENSIONAL JUBILACIÓN POST-MORTEM POST-MORTEM 20 AÑOS POST-MORTEM 18 AÑOS

Datos de Educador Fallecido:
1 Primer Apellido: HERRERA Segundo Apellido: CESPEDES
Primer Nombre: JULIA Segundo Nombre: []
2 Tipo de Documento: CE Nombre Documento: 45487341
3 Nombre del último establecimiento educativo donde laboró: INSTITUCION MANUELA BEITRAN
Ciudad o Municipio: CARTAGENA Departamento: BOLIVAR
Nivel: Preescolar Primaria Básica Secundaria Directivo
4 Fecha de fallecimiento del educador: 02/03/2011 - 6903563

Tipo de Vinculación docente
Nacional: Nacionalizado: Departamental: Municipal: Distrital:
FECHA ÚLTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL: []

5 Activo al Servicio Docente a la fecha de fallecimiento: Si No
Si no estaba activo al Servicio Docente cotizó a otra entidad? Si No
Nombre de la Entidad a donde cotizó: []
6 Era pensionado por otra entidad: Si No
Entidad que lo pensionó: [] Fecha en la que se pensionó: []

Datos del solicitante
1 Primer Apellido: HERRERA Segundo Apellido: CESPEDES
Primer Nombre: ALIGUEL Segundo Nombre: ANTONIO
2 Tipo de Documento: CC CE Número Documento: 73113220
3 Dirección de Residencia: Centro Edificio comando de oficina 195
Ciudad o Municipio: Cartagena Departamento: BOLIVAR
4 Correo Electrónico: alwocealiguel27@estmadr.com

SEÑOR BENEFICIARIO A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA
De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes relacionadas con el régimen general de protección de datos personales, los titulares de los mismos sean afiliados, representantes legales o causahabientes, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos frente al encargado o responsable del tratamiento de los mismos.

[Firma]
FIRMA DEL SOLICITANTE

X X X X

CHANDLER
ANTHONY
J-3 113 550
BOLTON

no change in reference
control no.
control office
control office

HARRIS
JONES



Señor (a)
 Secretario (a)
 De Educación Distrital de Cartagena de Indias
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
 E. S. D

Referencia: **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE**
 Causante: **JULIA HERRERA CESPEDES**
 Cedula de Ciudadanía: 45.487.341 Cartagena
 Beneficiario: **MIGUEL ANTONIO HERRERA CAMACHO**
 Cedula de Ciudadanía: 73.113.220 de Cartagena

ALBERTO ENRIQUE GOMEZ SANTOYA, mayor, de este domicilio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No 51.043 del C.S de la J, actuando en mi condición de apoderado del peticionario **MIGUEL ANTONIO HERRERA CAMACHO**, quien actúa en su propio nombre como compañero permanente de la de cujus y en representación de su menor hija **MARIA JULIA HERRERA HERRERA**, según memorial poder que adjunto a la presente, con el debido respeto acudo ante la dependencia a su digno cargo, para manifestar que hago uso del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Nacional, a fin de que previos los trámites consagrados en el C.P.A.C.A. se proceda a reconocer en favor de mis prohijados judiciales las siguientes.

PETICIONES:

Solicito a esta entidad que se reconozca y pague **LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE**, en sus respectivas cuotas partes a favor del señor **MIGUEL ANTONIO HERRERA CAMACHO**, (50%) en su condición de Compañero Permanente de la causante **JULIA HERRERA CESPEDES** (Q.E.P.D) y del (50%), a la hija menor de edad del de cujus **MARIA JULIA HERRERA HERRERA**, a partir del día siguiente del fallecimiento de la docente fallecida el 2 de Enero de 2011, quien en vida ostentaba la calidad de Docente Distrital en la Institución Educativa Escuela Emma Villa Escallón y posteriormente en la Institución Educativa Manuela Beltrán en la ciudad de Cartagena.

Las anteriores pretensiones tienen fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Mi mandante **MIGUEL ANTONIO HERRERA CAMACHO** era el compañero permanente de la señora **JULIA HERRERA CESPEDES** dentro de los cinco años anteriores a su fallecimiento hasta la hora de su muerte y quien dependía económicamente de ella.
2. De esa relación nació la menor hija **MARIA JULIA HERRERA HERRERA**.
3. La señora **JULIA HERRERA CESPEDES** (Q.E.P.D) , laboraba en su condición de Docente a cargo de la Secretaria de Educación Distrital, inscrita al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de Bolívar.
4. La de cujus falleció en la ciudad de Cartagena el 2 de Enero de 2011.

PRUEBAS

Para demostrar lo anteriormente, aporto la siguiente documentación:

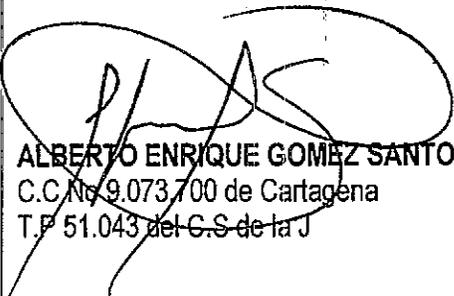
1. Memorial de Solicitud
2. Formato de Solicitud
3. Fotocopia Legible de la Cedula de Ciudadanía del Docente.
4. Registro Civil de Nacimiento de la Docente Fallecida
5. Registro Civil de Defunción de la causante.

6. Certificados Originales de Tiempos de Servicios
7. Certificado Original de Salarios últimos 12 Meses de Servicio anteriores a su muerte.
8. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del compañero permanente.
9. Copia de la Tarjeta de identidad de la hija de la causante.
10. Registro civil de Nacimiento del Compañero Beneficiario y de su hija menor.
11. Dos Declaraciones Extra juicio de Terceros donde declaran la convivencia del peticionario con la causante.
12. Declaración Extra juicio de Convivencia y de dependencia Económica del señor MIGUEL ANTONIO HERRERA CAMACHO, compañero permanente de la de cujus.
13. Decreto No 0369 del 25 de Marzo de 2011, por medio del cual se declaró insubsistente la señora JULIA HERRERA CESPEDES (Q.E.P.D), con cedula de ciudadanía No 45.487.341 de Cartagena por motivo de su muerte.
14. Poder que me Faculta para actuar
15. Copia Fotostática de mi Cedula de ciudadanía y Tarjeta Profesional.

Como consecuencia de lo anterior, considero que a mi mandante le asiste el derecho a la reclamación que motiva la presente solicitud por comportar las calidades de compañero permanente de la causante, las cuales pretendo probar con la documentación aportada.

Recibo notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina ubicada en el Centro, Antigua plazoleta Telecom, edificio Comodoro, Oficina 105, Teléfono 6647817- Celular 3106312035 y Correo electrónico aljosanto@hotmail.com, en esta ciudad.

De la señora coordinadora.

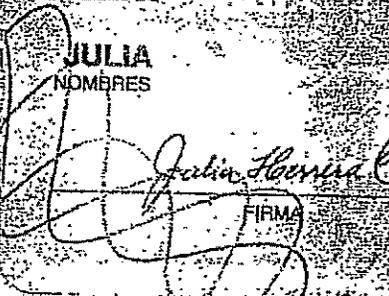

ALBERTO ENRIQUE GOMEZ SANTOYA
C.C. No 9.073.700 de Cartagena
T.P. 51.043 del C.S. de la J

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.487.341**

HERRERA CESPEDES
 APELLIDOS

JULIA
 NOMBRES


 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **01-DIC-1969**
CARTAGENA
 (BOLIVAR)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 **0+** **F**
 ESTATURA PESO SEXO

14-DIC-88 **CARTAGENA**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 JULIAN CARLOS GONZALEZ VILLALBA



A-0500100-32157957-F-0045487341-20070522 0077107142A 02 237590181

LIBRO DEL
STRADO

Julia Herrera Ospedas

En la República de Colombia Departamento de Bolívar

Municipio de Catagüina

a tres = 3 = del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y

seis = 1969 se presentó el señor Miguel Ospedas G. mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Catagüina domiciliado

en Catagüina y declaró: Que el día primero = 1º =

del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis = 1969 siendo las

5 1/2 de la Mañana nació en El Barrio Matías Martínez

del municipio de Catagüina República de Colombia un niño de

sexo Femenino a quien se le ha dado el nombre de Julia

hijo legítimo del señor Pedro Herrera Blanco de 26 años de edad,

natural de Catagüina República de Colombia de profesión Empleado

y la señora Julia Ospedas de Herrera de 23 años de edad, natural de

Catagüina República de Colombia de profesión Secretaria siendo

abuelos paternos Luis C. Herrera y Ana M. Blanco

y abuelos maternos Miguel Ospedas G. y Madalena Payares

Fueron testigos Beopl Torres L. y Eloy Austin

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, 885.118 = Ospedas

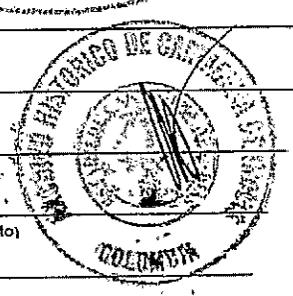
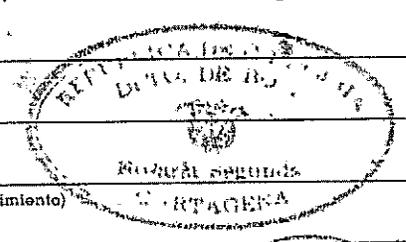
El testigo, 3782714 JPO

El testigo, 3786488 Q/S

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

VALIDO PARA RECONOCER
PARIENTES
ART. 115 DECRETO 1260 DE 1970



(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Es fiel y exacta copia de su original que reposa en el Archivo Historico
de Cartagena, tomada de Sección Nº 2 Serie: vacu
1969 de 1910 Tomo 38, Consta de 1 Hojas
Cartagena de Indias, de agosto 2016

[Signature]
Moisés Alvarez Marin
Director



LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
DE CARTAGENA
HACE CONSTAR

Que la presente es fiel y exacta fotocopia del
original tomada del Registro Civil que reposa
en esta Notaria

Cartagena _____

08 AGO. 2016



TIENE VALIDEZ
PERMANENTE

VALIDO PARA
DEMOSTRAR PARENTESCO
ART. 115 DECRETO 1260 DE 1977



**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL**

DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005

CONSECUTIVO NO. 0

HOJA No. 1							
I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION							
NOMBRE SECRETARIA:	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRI. CARTAGENA DE INDIAS						
DEPARTAMENTO	BOLIVAR						
NIT ENTIDAD NOMINADORA	890480184-4						
II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE							
1- Primer Apellido	HERRERA						
Segundo Apellido	CESPEDES						
Primer Nombre	JULIA						
Segundo Nombre							
2 Tipo de Documento:	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>						
GRADO DE ESCALAFON	14						
NOMBRE DEL ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Institucion Educativa Manuela Beltran						
III. SITUACION LABORAL							
1 REGIMEN DE CESANTIAS							
Antal	<input checked="" type="checkbox"/> Retroactivo <input type="checkbox"/>						
3 CARGO:	Docente <input checked="" type="checkbox"/> Directivo Docente <input type="checkbox"/>						
4 NIVEL:	Preescolar <input type="checkbox"/> Primaria <input checked="" type="checkbox"/> Básica Secundaria <input type="checkbox"/>						
5 ACTIVO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>						
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO:	Periodo de Prueba <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Provisionalidad <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cual? <input type="checkbox"/>						
IV. HISTORIA LABORAL							
INGRESO							
Tipo Acto Administrativo	Decreto						
Fecha Posición	10/05/1994						
RETIRO							
Tipo Acto Administrativo	Decreto						
Fecha Retiro	20/03/2011						
Fecha Acto Administrativo	25/03/2011						
Numero Acto Administrativo	0369						
Causa Retiro	Fallecimiento						
NOVEDADES							
Tipo de Novedad	Ing. y Reing.						
Plantel Educativo	ESCUELA EMMA VILLA ESCALLON						
Municipio	Cartagena (Bol)						
TIPO DE A.A.	Decreto	Nro. de A.A.	426	FECHA A.A.	04/05/1994	DESDE	10/05/1994
d	m	y	d	m	y		

HOJA No. 2

2	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Incorporacion ESCUELA EMMA VILLA ESCALLON Cartagena (Bol)	Decreto	0866	16/08/1996	16/08/1996
3	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Organizacion y Distribucion ESCUELA EMMA VILLA ESCALLON Cartagena (Bol)	Resolucion	0263	06/11/2001	06/11/2001
4	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Incorporacion ESCUELA EMMA VILLA ESCALLON Cartagena (Bol)	Decreto	0312	20/05/2003	20/05/2003
5	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Incorporacion INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN Cartagena (Bol)	Decreto	0057	23/01/2004	23/01/2004
6	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Organizacion y Distribucion Institucion Educativa Manuela Beltran Indefinida	Resolucion	3575	16/10/2007	16/10/2007
7	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Ascensos Institucion Educativa Manuela Beltran Cartagena (Bol)	Resolucion	381	25/03/2009	01/04/2009
8	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Ascensos Institucion Educativa Manuela Beltran Cartagena (Bol)	Resolucion	439	07/07/2010	03/06/2010
9	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Continuidad Institucion Educativa Manuela Beltran Cartagena (Bol)	Resolucion	439	07/07/2010	16/01/2011
10	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Continuidad Institucion Educativa Manuela Beltran Cartagena (Bol)	Resolucion	439	07/07/2010	11/03/2011
V. AUSENCIAS						
			TIEMPO TOTAL		11 - 10 - 16	
			TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A	DESDE
					d m y	d m y
			Resolucion	439	07/07/2010	01/03/2011
			TIEMPO TOTAL		10 - 0 - 0	
			NOVEDADES			
			Dias No Laborados			
			Institucion Educativa Manuela Beltran			
			Cartagena (Bol)			

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL	0 - 10 - 16
--------------	-------------

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL - AL CUAL PERTENECE	
COMIENZA	FINALIZA
10/05/1994	20/03/2011

Fondo Prestacional del Magisterio

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

FREDY TORRES ARROYO

Tipo de Documento

CC

X

CE

Numero de Documento

73162977

Cargo

TECNICO CERTIFICADOS

28/09/2016

FECHA

Fredy Torres Arroyo

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 0**

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA:	NIT ENTIDAD NOMINADORA
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRI. CARTAGENA DE INDIAS	890480184-4
DEPARTAMENTO	
BOLIVAR	

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido	Segundo Apellido
HERRERA	CESPEDES
Primer Nombre	Segundo Nombre
JULIA	
2 Tipo de Documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Número de Documento: 45487341
GRADO DE ESCALAFON 14	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL	Institucion Educativa Manuela Beltran

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS	2 REGIMEN DE PENSIONES
Anual <input checked="" type="checkbox"/> Retroactivo <input type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/> Nacionalizado <input type="checkbox"/> Cofinanciado Distrital <input checked="" type="checkbox"/>
3 CARGO: Docente <input checked="" type="checkbox"/> Directivo Docente <input type="checkbox"/> Cual?	
4 NIVEL: Preescolar <input type="checkbox"/> Primaria <input checked="" type="checkbox"/> Básica Secundaria <input type="checkbox"/>	
5 ACTIVO: S <input type="checkbox"/> N <input checked="" type="checkbox"/>	
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba <input type="checkbox"/> Propiedad <input checked="" type="checkbox"/> Provisionalidad <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/> Cual?

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2010
	HASTA:	02 - 06 - 2010
Asignacion Basica		2.064.332,00
TOTAL		2.064.332,00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	03 - 06 - 2010
	HASTA:	31 - 12 - 2010
Asignacion Basica		2.351.063,00
Prima de Navidad		2.150.346,00
Prima de Vacaciones Docentes		1.032.166,00
TOTAL		5.533.575,00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2011
	HASTA:	31 - 01 - 2011
Asignacion Basica		2.425.592,00
TOTAL		2.425.592,00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 02 - 2011
	HASTA:	15 - 02 - 2011
Asignacion Basica		2.425.592,00
TOTAL		2.425.592,00

Elaboro: FTA

Reviso: FTA

Aprobo: FTA

FACTORES SALARIALES		DESDE:	16 - 02 - 2011
		HASTA:	20 - 03 - 2011
Asignacion Basica			2.425.592,00
Prima de Navidad			202.133,00
TOTAL			2.627.725,00

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo
FREDY TORRES A.

Tipo de Documento CC CE Numero de Documento **73162977**

Cargo
Técnico

28/09/2016
FECHA


FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

CONTINUACION CERTIFICACION SALARIAL
NOMBRE: HERRERA CESPEDES JULIA

ANEXO HORAS EXTRAS

AÑO 2010

MES	VALOR
JULIO	35.028,00
TOTAL	35.028,00

Elaboro: FTA

Reviso: FTA

Aprobo: FTA

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



FIRMA DEL REGISTRADOR MUNICIPAL

INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA

TARJETA DE IDENTIDAD No. 1.043.961 440

APELLIDOS HERRERA HERRERA

NOMBRES MARIA JULIA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 11/FEB/2004 BOLIVAR CARTAGENA

SEXO F

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN 05/DIC/2011 CARTAGENA, BOLIVAR

GS: 0 RH: +

FECHA DE VENCIMIENTO 09/FEB/2022

29659481 PRIMERA VEZ

ASSENDA NIT 890.321.151-0

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE CARTAGENA

Martha Luz Méndez de Ordozgoitia

Bosque, Cra. 51 No. 21-63, Centro Comercial El Bosque Locales 4 y 5

Teléfono: 6695062 – Fax: 6694881

E mail: notariasextadecartagena@yahoo.es

ACTA DE DECLARACION JURADA No. 4578

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., capital del departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a los siete (07) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2.016), ante mí, LOANA DE JESUS IGUARAN JULIO, NOTARIA SEXTA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CARTAGENA, compareció: **ARACELIS SIMANCAS ORTEGA**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **45.463.204** expedida en Cartagena, con el objeto de rendir Declaración Jurada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989.- Seguidamente manifestó que la declaración contenida en este documento la hace bajo la gravedad del juramento y que no tiene parentesco con la Notaria Sexta de Cartagena.- PREGUNTADO: Por sus generales de ley.- CONTESTO: Me llamo como viene dicho, Mujer, mayor de edad, natural de Cartagena (Bolívar), vecina de Cartagena (Bolívar), residente en el Barrio Bosque N° 21-63, de estado civil: Soltera, de profesión u oficio: Ama de Casa- CONTESTO: **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE CONOZCO DE VISTA TRATO Y COMUNICACIÓN DESDE HACE APROXIMADAMENTE ONCE (11) AÑOS, AL SEÑOR MIGUEL ANTONIO HERRERA CAMACHO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 73.113.220 EXPEDIDA EN CARTAGENA, Y POR EL CONOCIMIENTO QUE DE EL TENGO, SE QUE ES CIERTO Y VERDADERO QUE EL, DURANTE DOCE (12) AÑOS CONVIVIO EN UNION LIBRE DE CARÁCTER PERMANENTE CON LA SEÑORA JULIA HERRERA CESPEDES, FALLECIDA EL DOS (2) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), IDENTIFICADA EN VIDA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 45.487.341 EXPEDIDA EN CARTAGENA, CON QUIEN HACIA VIDA MARITAL Y COMPARTIA EL MISMO TECHO, EL MISMO LECHO Y LA MISMA MESA DESDE ESA MISMA EPOCA, CON QUIEN PROCREÓ UNA (01) HIJA DE NOMBRE MARIA JULIA HERRERA HERRERA ACTUALMENTE DE DOCE (12) AÑOS DE EDAD, Y CON QUIEN VIVIA BAJO EL MISMO TECHO, HASTA LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO, EN BARRIO EL BOSQUE TRV. 42 CL. SAN ROQUE No. 21-31; ASÍ MISMO DECLARO QUE EL SEÑOR MIGUEL ANTONIO HERRERA CAMACHO Y SU HIJA MARIA JULIA HERRERA HERRERA, DEPENDIAN ECONOMICAMENTE Y EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA FINADA SEÑORA JULIA HERRERA CESPEDES, ADEMÁS DECLARO QUE ES CIERTO Y VERDADERO QUE LA FINADA SEÑORA JULIA HERRERA CESPEDES, A LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO NO TENIA UNION LIBRE DE PAREJA CONFORMADA CON PERSONA DISTINTA AL SEÑOR MIGUEL ANTONIO HERRERA CAMACHO, QUE ES SU COMPAÑERO SOBREVIVIENTE, Y NO TUVO MAS HIJOS, NI MATRIMONIALES, NI EXTRAMATRIMONIALES, NI ADOPTIVOS, NI DE CRIANZA, NI POR RECONOCER, NI VIVOS NI MUERTOS, NI CON EL, NI CON NINGUNO OTRO HOMBRE, DISTINTOS A LA AQUÍ MENCIONADA, Y A LA FECHA ACTUAL, NO SE HA INICIADO PROCESO DE SUCESION DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE, LA CUAL TAMPOCO DEJO ANTES DE FALLECER TESTAMENTO NI ALBACEA CON TENENCIA Y ADMINISTRACION DE BIENES, RAZON POR LA CUAL MANIFIESTO QUE SE DESCONOCE LA EXISTENCIA DE OTRA (S) PERSONA (S) CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA EFECTUAR RECLAMACIONES QUE EL SEÑOR MIGUEL ANTONIO HERRERA CAMACHO, QUE ES SU COMPAÑERO SOBREVIVIENTE.-** *Se le advirtió al declarante lo señalado en el Artículo 7 del Decreto 0019 del 10 de Enero de 2012 que textualmente dice: "Artículo 10. Prohibición de declaraciones extra juicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento.", y ante su insistencia se recibió.- Se pagaron derechos notariales conforme a la Resolución 0726 de 2016: Derechos \$11.500.00.- IVA \$1.840.00.-* *La presente diligencia se da por terminada y se firma por los intervinientes.-*

LA COMPARECIENTE,

Araceli Simancas

LA NOTARIA SEXTA ENCARGADA,

LOANA DE JESUS IGUARAN JULIO



ACTA NÚMERO: 9486

DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES RENDIDA
ANTE LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA
(Decreto 1557 del 14 de julio de 1.989)

En la ciudad de Cartagena de Indias, capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia a los Diez (10) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, ELITH ZUÑIGA PEREZ, Notario Quinto Principal de éste Círculo Notarial compareció YORYANI ISABEL NOGUERA OBIRNE de 39 edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Cartagena y residente en Barrio Chapacua Mz Q Lote 12, Tel. No. 304-2122547, de estado civil Soltera, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 33.336.199 Cartagena, de profesión u oficio: Ama de casa, quien manifestó:

No me comprenden las generales de ley para con el Notario Quinto de Cartagena.
Las declaraciones contenidas en este documento, las rindo bajo la gravedad del juramento, y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.
Efectúo ésta declaración bajo mi única responsabilidad, la cual será usada para fines extraprocesales.

Y declaró:

Que conozco de vista trato y comunicación hace más o menos 10 años a el señor MIGUEL ANTONIO HERRERA CAMACHO identificado con cedula de ciudadanía No. 73.113.220 y del conocimiento que tengo del sé que convivio bajo el mismo techo de forma pública notoria e ininterrumpidamente, en unión libre con la señora JULIA HERRERA CEPEDES, desde el 29 de marzo 1.999 hasta el día 02 de enero del año 2.011 identificada en vida con cedula de ciudadanía No. 45.487.341, con quien compartía lecho, techo y mesa hasta el último día de su vida, y procreo una hija de nombre de MARIA JULIA HERRERA HERRERA actualmente de 12 años y con quien vivía bajo el mismo techo en el Barrio el Bosque calle san ronque No.21-31. Así mismo declaro que se que es cierto y verdadero que la señora JULIA HERRERA CEPEDES a la fecha de su fallecimiento no tenía unión de pareja conformada con persona alguna distinta al señor MIGUEL ANTONIO HERRERA CAMACHO que es su compañero sobreviviente y no tuvo más hijos matrimoniales ni extramatrimoniales, ni adoptivos ni de crianza, ni vivos ni muertos, ni con el, ni con otro hombre distinto del aquí mencionando. Y a la fecha actual no se ha iniciado proceso de sucesión de los bienes de la causante la cual no dejo antes de fallecer testamento ni albacea con tenencia ni administración de bienes, razón por la cual manifiesto que no existen otras persona con igual o mejor derecho para efectuar derechos que el señor MIGUEL ANTONIO HERRERA CAMACHO que es su compañero sobreviviente y su hija MARIA JULIA HERRERA HERRERA. También declaro que al momento del fallecimiento de la señora JULIA HERRERA CEPEDES el señor MIGUEL ANTONIO HERRERA CAMACHO y su hija JULIA HERRERA HERRERA dependía económicamente de ella.

Esta declaración la hago con destino a: ENTIDAD PERTINENTE

Se pagaron derechos notariales según Resolución No. 0726 del 29 enero de 2016...\$11.500, más IVA...\$1.840. /.

Así lo dijo y suscribió, por ante mí y conmigo el Notario que doy fe. -


Yoryani's Noguera
EL DECLARANTE.-
YORYANI ISABEL NOGUERA OBIRNE
C.C. 33.336.199.

GDT. -


EL NOTARIO QUINTO PRINCIPAL
ELITH ZUÑIGA PEREZ

NOTA: SEÑOR USUARIO, LEA CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ANTES DE FIRMARLO, DESPUES DE SUSCRITO NO SE ACEPTAN CORRECCIONES.

10



Handwritten signature or scribble

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE CARTAGENA

Martha Luz Méndez de Ordozgoitia

Bosque, Cra. 51 No. 21-63, Centro Comercial El Bosque Locales 4 y 5

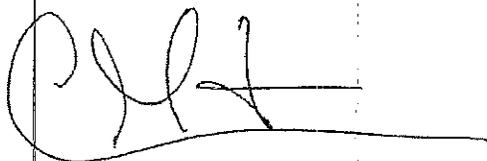
Teléfono: 6695062 – Fax: 6694881

E mail: notariasextadecartagena@yahoo.es

ACTA DE DECLARACION JURADA No. 4579

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., capital del departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a los siete (07) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2.016), ante mí, LOANA DE JESUS IGUARAN JULIO, NOTARIA SEXTA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CARTAGENA, compareció: **MIGUEL ANTONIO HERRERA CAMACHO**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **73.113.220** expedida en Cartagena, con el objeto de rendir Declaración Jurada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989.- Seguidamente manifestó que la declaración contenida en este documento la hace bajo la gravedad del juramento y que no tiene parentesco con la Notaria Sexta de Cartagena.- PREGUNTADO: Por sus generales de ley.- CONTESTO: Me llamo como viene dicho, Varón, mayor de edad, natural de Cartagena (Bolívar), vecina de Cartagena (Bolívar), residente en el Barrio Bosque Trv. 42 # 21-31cll San Roque, de estado civil: Soltero, de profesión u oficio: Desempleado- CONTESTO: **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE QUE ES CIERTO Y VERDADERO QUE YO CONVIVI EN UNION LIBRE DE FORMA PUBLICA E ININTERRUMPUDIDA CON LA SEÑORA JULIA HERRERA CESPEDES IDENTIFICADA EN VIDA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 45.487.341 CON QUIEN HACIA VIDA MARITAL Y COMPARTIA EL MISMO TECHO, EL MISMO LECHO Y LA MISMA MESA DESDE ESA MISMA EPOCA HASTA EL DIA DE SU FALLECIMIENTO EL DIA 2 DE ENERO DE 2011, CON QUIEN PROCREE UNA (01) HIJA DE NOMBRE MARIA JULIA HERRERA HERRERA ACTUALMENTE DE DOCE (12) AÑOS DE EDAD, Y CON QUIEN VIVIA BAJO EL MISMO TECHO, HASTA LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO, EN EL BARRIO EL BOSQUE TRV. 42 CL. SAN ROQUE No. 21-31; ASI MISMO DECLARO QUE MI HIJA Y YO, DEPENDIAMOS ECONOMICAMENTE Y EN TODOS LOS ASPECTOS DE MI FINADA SEÑORA JULIA HERRERA CESPEDES, - Se le advirtió al declarante lo señalado en el Artículo 7 del Decreto 0019 del 10 de Enero de 2012 que textualmente dice: "Artículo 10. Prohibición de declaraciones extra juicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento.", y ante su insistencia se recibió.- Se pagaron derechos notariales conforme a la Resolución 0726 de 2016: Derechos \$11.500.00.- IVA \$1.840.00.- La presente diligencia se da por terminada y se firma por los intervinientes.-**

LA COMPARECIENTE,



LA NOTARIA SEXTA ENCARGADA,

LOANA DE JESUS IGUARAN JULIO



**Secretaría de
Educación Distrital**
Alcaldía de Cartagena de Indias



Cartagena de Indias, D.T y C. 16 de Noviembre de 2016

Favor al contestar Cite este No.
SED-RE-942 3416

Señor
Miguel Antonio Herrera Camacho
Bosque Calle San Roque Transversal 42 42 No. 21 – 31
Ciudad

Referencia: Petición con número de radicación interna 2016PQR16542

Cordial saludo,

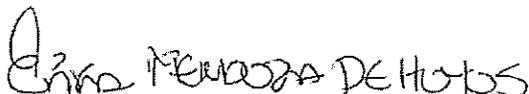
Solicita en la petición de la referencia:

"Decreto en virtud del cual se declaro insubsistente la señora JULIA HERRERA CESPEDES /Q.E.P.D.) con cedula de ciudadanía No. 45.487.341 de Cartagena por motivo de muerte."

En atención a su escrito, revisamos nuestros archivos en los cuales pudimos constatar información laboral a su favor, ante lo cual expedimos copia autenticada del Decreto No. 0369 de 25 de Marzo de 2011, mediante el cual se declaró vacante el cargo ocupado por la señora Herrera Céspedes.

Como constancia de lo anterior, remitimos documentos solicitado constante de un (01) folio útil y escrito.

Atentamente;


ERIKA PATRICIA MENDOZA DE HOYOS
P.U. Talento Humano SED.



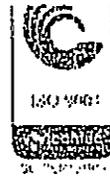
ALCALDIA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co





Secretaría de
Educación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
CIT. 2000 180.181.4



DECRETO No. 0369

25 MAR 2011

Por el cual se declara vacante el cargo que ocupaba JULIA HERRERA
CESPEDES

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL :

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009
y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 de 26 de Febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTE. Delégase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 5. "...Resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de acuerdo con las normas aplicables, en particular relacionadas con (...) declarar vacancia por fallecimiento y por abandono de cargo.

Que el señor (a) JULIA HERRERA CESPEDES, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 45487341, quien ocupaba el cargo de docente, Grado 13 en el Escalafón Nacional Docente en la Institución Educativa Manuela Beltrán, falleció el día 02 de enero de 2011 según Registro Civil de defunción No. 06489175 expedido por la Notaría Primera del Circulo Notarial de Cartagena.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declarar vacante a partir del 02 de enero de 2011 el cargo de docente que ocupaba JULIA HERRERA CESPEDES, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 45487341, Grado 13 del Escalafón Nacional Docente, en la Institución Educativa Manuela Beltrán que funciona en este Distrito, quien falleció el día 02 de enero de 2011, según consta en el indicativo serial No. 06489175 del libro de Registro Civil de Defunción expedido por la Notaría Primera del Circulo Notarial de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Dirección del plantel educativo, a la parte interesada y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Distrital, y archívese copia en la hoja de vida del funcionario fallecido.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena a los

25 MAR 2011

Julio Salvador Alandete Arroyo
JULIO SALVADOR ALANDETE ARROYO
Secretario de Educación Distrital

Revisó: Johanne Bexier - Asesora Cédula 105 Grado 17
Grupo Asesoría Legal Educativa SED
Iv.Bo. Elizabeth Aguirre - Supervisora de Educación
Asignación de Funciones Planta Central
Elaboró: Elva Castro, Técnico 314 Grado 27

Julian

73130061

28/3/11

AUTENTICADO
ES UNA COPIA DE LA COPIA
EXISTENTE EN EL ARCHIVO
DE LA VASA DE EDUCACION
LIBERTAD

[Handwritten Signature]
FOLIA

12 OCT. 2016



Señor
SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
E. S. D.

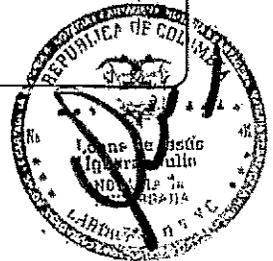
MIGUEL HERRERA CAMACHO, mayor, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de compañero permanente del de la causante **JULIA HERRERA CESPEDES** (Q.E.P.D.), en representación de mi menor hija **MARIA JULIA HERRERA HERRERA**, con el debido respeto acudo ante el despacho a su digno cargo, le manifiesto que mediante el presente memorial le otorgo poder especial amplio y suficiente al Doctor **ALBERTO ENRIQUE GOMEZ SANTOYA**, abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía 9.073.700 expedida en Cartagena y T.P 51.043 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación todas las gestiones Administrativas que sean necesarias para lograr el reconocimiento y pago de la pensión de Sobreviviente a que tengo derecho en mi condición de compañero permanente y padre de la menor hija de la causante **MARIA JULIA HERRERA HERRERA**, identificada con la C.C. 45.487.341 de Cartagena, quien falleciera en la ciudad de Cartagena el 02 de Enero de 2011, según consta en el acta de defunción que mi apoderado aportará en su oportunidad procesal.

Autorizo expresamente a mi apoderado para recibir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, desistir este poder, notificarse, solicitar copias, firmar cuentas y cheques si fuere necesario y en fin, realizar todo lo que esté conforme a derecho para la debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente. Este poder incluye la facultad de solicitar el cumplimiento del fallo, la liquidación de la condena, ejecutar la condena e interponer los recursos ordinarios y extraordinarios.

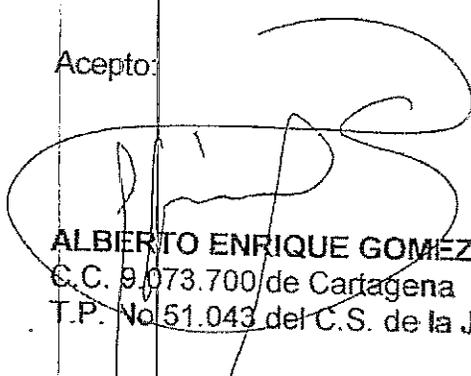
De usted, atentamente,


MIGUEL HERRERA CAMACHO
C.C. 73.113.220 de Cartagena

Notaría Sexta del Círculo de Cartagena
Diligencia de Presentación Personal y Reconocimiento con Huella
Ante la suscrita Notaría Sexta del Círculo de Cartagena
compareció personalmente:
MIGUEL ANTONIO HERRERA CAMACHO
Identificado con C.C. 73113220
y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto
Cartagena:2016-10-07 10:27



Acepto:


ALBERTO ENRIQUE GOMEZ SANTOYA
C.C. 9.073.700 de Cartagena
T.P. No. 51.043 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

43565207



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Hours <input checked="" type="checkbox"/>	Número 02	Canalida <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código 01X
--	---	-----------	-----------------------------------	--	--	------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
COLOMBIA.- - - BOLIVAR.- - - CARTAGENA.-

Datos del inscrito

Primer Apellido HERRERA .-	Segundo Apellido CAMAÑO .-
Nombre(s) MIGUEL ANTONIO .-	
Fecha de nacimiento Año 1965 Mes MAR Día 20	Sexo (en letras) masculino
Grupo sanguíneo	
Factor RH	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección) COLOMBIA.- - - BOLIVAR.- - - CARTAGENA.-	

Tipo de documento antecedente y Deterioro de Utilidad

Documento Autentico .-

Número certificado de nacimiento

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos CAMAÑO DE HERRERA MIRIAM .-	Nacionalidad COLOMBIA.-
Documento de identificación (Clase y número)	

Datos del padre

Apellidos y nombres completos HERRERA MORENO EUGENIO .-	Nacionalidad COLOMBIA.-
Documento de identificación (Clase y número)	

Datos del registrante

Apellidos y nombres completos HERRERA CAMAÑO MIGUEL ANTONIO.-	Firma <i>[Firma]</i>
Documento de identificación (Clase y número) C.C. No 73.113.220 .-	

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos	Firma
Documento de identificación (Clase y número)	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	Firma
Documento de identificación (Clase y número)	

Fecha de inscripción

Año 2009 Mes SEP Día 07

Nombre y firma del funcionario que autoriza
EUGENIO CASAS BENTEL
[Firma]

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Por deterioro, este serial reemplaza el folio 562 tomo 29. *[Firma]*

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CARTAGENA
CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES FIEL Y EXACTA FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL TOMADA DEL REGISTRO CIVIL
QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA QUE SE EXPIDE
A SOLICITUD DEL INTERESADO

C.C. No.

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE

Cartagena

06 OCT 2016





ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1043961440

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 35523740

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduria	<input type="checkbox"/>	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Número	06	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	1119
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía													
COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA													

Datos del inscrito

Primer Apellido						Segundo Apellido							
HERRERA						HERRERA							
Nombre(s)													
MARIA JULIA													
Fecha de nacimiento						Sexo (en letras)		Grupo Sanguíneo		Factor RH			
Año	2	0	4	Mes	0	2	Día	1	1	FEMENINO	X	X	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)													
COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA													

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número de inscripción de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO DANE	A-4588225

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
HERRERA CESPEDES JULIA	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. 45.487.341 CARTAGENA	

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
HERRERA CAMACHO MIGUEL ANTONIO	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. 73.113.220 CARTAGENA	
Nacionalidad	
COLOMBIANO	

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
HERRERA CAMACHO MIGUEL ANTONIO	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. 73.113.220 CARTAGENA	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
-	
Documento de identificación (Clase y número)	
-	
Firma	
-	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
MARIA L. GOMEZ DE PAULI	
Documento de identificación (Clase y número)	
-	
Firma	
-	

Fecha de inscripción	Emplegado
Año 2004 Mes 03 Día 12	Nombre y firma del funcionario que autoriza
	MARIA L. GOMEZ DE PAULI
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
X	MARIA ENMAQUELADA GOMEZ DE PAULI
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Encargado

MARIA L. GOMEZ DE PAULI

COLOMBIANA MANDATA
de Urdesgoillu
COLOMBIANA MANDATA
COLOMBIANO
NOTARIO SEXTO
M. L. GOMEZ DE PAULI
2004-03-12

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

